



MODIFICACIÓN del Extracto por el que se da publicidad al incremento del crédito asignado a la IX convocatoria de ayudas de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo LEADER 2014-2020 de Campiña Sur para proyectos productivos en referencia a inversiones en la creación y desarrollo de empresas y actividades no agrícolas en zonas rurales. (2021062136)

BDNS(Identif.): 516716

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura número 144 de fecha 27 de julio de 2020, extracto de 16 de julio de 2020 referido a la correspondiente a la IX convocatoria de Ayudas de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo Leader 2014-2020 de Campiña Sur para proyectos productivos en referencia a inversiones en la creación y desarrollo de empresas y actividades no agrícolas en zonas rurales, convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>).

El crédito aprobado inicialmente para la IX convocatoria era:

- 400.000 euros, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 12.03.314A.789 y en el Proyecto de Gasto 2016120030022

Según lo referido en la Orden de 16 de enero de 2020 por la que se regula el sistema de ayudas bajo la metodología LEADER y el procedimiento de gestión, para el periodo de programación de desarrollo rural 2014-2020, que establece en su artículo 28.5 ..."Asimismo, podrá incrementarse la cuantía asignada a la convocatoria, en cualquiera de sus procedimientos, como consecuencia de generaciones, incorporaciones o ampliaciones de crédito, siempre que hayan sido autorizados por la Dirección General de Desarrollo Rural antes de resolver la concesión de las ayudas...".

Aprobada por la Comisión Ejecutiva del Centro de Desarrollo Rural Campiña Sur, en su reunión del pasado 17 de junio de 2021, un incremento del crédito en 120.000 euros y tras su autorización por parte de la Secretaría General de Población y Desarrollo Rural con fecha 30 de junio de 2021, se procede a la modificación del extracto de 16 de julio de 2020 en los siguientes apartados:

- El apartado Cuarto. Cuantía, quedará redactado de la siguiente manera:

Para la convocatoria de las ayudas indicadas, se destinará un montante de 520.000 euros, que se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 1203.314A.789, de acuerdo con las disponibilidades de crédito consignadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, en el proyecto de gasto 2016120030022.

Mérida, 30 de junio de 2021.

La Secretaria General,
MARÍA CURIEL MUÑOZ